



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiquinquirá, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MILENA MARYOLY MENJURA MURCIA
RADICACIÓN No: 2019-407

Visto el informe secretarial y vencido como se encuentra el traslado de la liquidación de crédito (fl.188 a 36) la cual no fue objeto por la parte demandada, de conformidad con el artículo 446 del CGP, este Despacho este Despacho le imparte su aprobación de la siguiente manera, hasta el día 30/11/2020:

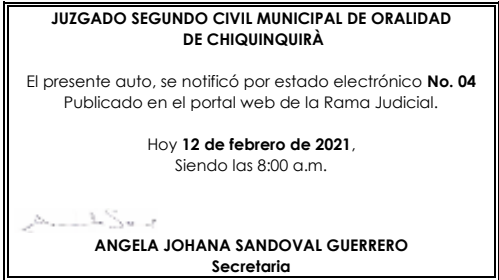
Letra LC FV. 30/7/2004

CAPITAL: \$10.500.000

Intereses corrientes: \$1.067.555

Intereses mora : \$6.130.346

Total \$17.697.901



Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

126a4c5383f3132dd9c37a44f1bdfcdf34a73c22579752f26fb021f56bc4bff0

Documento generado en 11/02/2021 08:01:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>